

ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ETCHOJOA, SONORA. 2018-2021.

ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA. 2018-2021.

I. INTRODUCCIÓN	4
II. MARCO JURIDICO	6
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	7
IV. CRONOLOGÍA DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES	9
V. CRONOLOGÍA MUNICIPAL	10
VI. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA	12
7.1 Misión	12
7.2 Visión	12
VIII. ORGANIGRAMA	13
IX. FUNCIONES	14
9.1 Misión	14
9.2 Visión	14
X. ORGANIGRAMA	15
XI. FUNCIONES	16
11.1 DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	16
11.2 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN	18
11.3 ENCARGADO DE REFORESTACIÓN	19
11.4 ENCARGADO DE REFORESTACIÓN	20
XII. ANEXOS	21

MANUAL DE ORGANIZACIÓN. ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE



I. INTRODUCCIÓN

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. NUESTROS VALORES	5
III. MARCO JURIDICO.	6
IV. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	7
V. CRONOLOGÍA DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES.....	9
VI. CRONOLOGÍA MUNICIPAL	10
VII. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA 12	
7.1 Misión:	12
7.2 Visión:	12
VIII. ORGANIGRAMA.....	13
IX. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE ECOLOGIA.....	14
9.1 Misión.....	14
9.2 Visión	14
X. ORGANIGRAMA.....	15
XI. FUNCIONES	16
11.1 DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	16
11.2 SECRETARIO (A) ADMINISTRATIVO(A)	18
11.3 ENCARGADO DEL VIVERO	19
11.4 ENCARGADO DE REFORESTACIÓN	20
XII. AUTORIZACIONES	21



I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de concretizar las acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Etchojoa, correspondiente a la administración por el periodo 2018-2021, el presente manual documenta la estructura orgánica y funciones de cada puesto de la dirección de ecología y medio ambiente.

Es importante establecer que la estructura organizacional y la descripción de funciones de cada puesto muestran las finalidades principales que cada titular debe desarrollar para alcanzar los objetivos y metas trazados dentro del Plan Municipal de Desarrollo como en los planes operativos.

Así mismo el manual de organización permite una visión en conjunto de las dependencias y sus unidades administrativas, precisa la misión y las funciones encomendadas a las unidades administrativas para evitar duplicidad, detectar omisiones, deslindar responsabilidades, ejecutar correctamente las actividades encomendadas al personal y proporcionar uniformidad en su desarrollo, y además contar con información básica para la planeación e instrumentación de medidas de modernización administrativa.

Además de lo antes mencionado, el manual de organización facilita la comprensión de las líneas de autoridad y los canales de comunicación que debe seguirse en la operación cotidiana de las actividades y funciones que corresponden a cada integrante del órgano.

Por consiguiente, el presente manual, además de constituirse como un instrumento de inducción a los puestos, es un medio de información y consulta para transparentar con transparencia y honestidad las actividades que se desarrollan en la gestión pública del Ayuntamiento de Etchojoa.



II. NUESTROS VALORES

Honestidad: Cumpliremos con nuestra labor atendiendo siempre a la verdad y a la justicia. Fundamenta principalmente los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad, con la única satisfacción de servir a los ciudadanos del municipio.

Austeridad: Ser una gestión municipal sobria en el uso y la administración de los bienes otorgados por la ciudadanía sin ostentaciones de las y los servidores públicos.

Transparencia y rendición de cuentas: Se fortalecerán los mecanismos de rendición de cuentas, entregando información oportuna, veras y pertinente a la opinión pública.

Sustentabilidad: Capacitar al factor humano hacia la conservación de los recursos naturales y así dejar un mejor mundo para las nuevas generaciones.

Igualdad y Equidad de Género: Se garantiza la atención sin distinción de etnia, sexo, clase, credo, ideología o edad, con la finalidad de motivar y capacitar principalmente a las mujeres y a los jóvenes con respecto a diferentes temas sobre la familia.

Ética: Los servidores públicos deberán ser personas honestas, capaces y comprometidas con el proyecto de un buen gobierno.

Competitividad: Lograr que las acciones permitan a la población ser más competitiva, que permitan aprovechar los recursos y los potenciales de cada individuo, para generar mayor riqueza y sobre todo mejor distribución de la misma.

normas y principios para que los ayuntamientos elaboren, aprueben y publiquen su Plan Municipal de Desarrollo (PMD) en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo vigente. En todo caso el Plan Municipal de Desarrollo deberá contener:

- ❖ Diagnóstico de la situación vigente.
- ❖ Objetivos con la perspectiva de los tres años del Ayuntamiento, en materia a la que se refiera.
- ❖ Indicadores para la medición y evaluación del desempeño y de los resultados de la gestión municipal.
- ❖ Metas referidas a cada uno de los indicadores considerados.
- ❖ Estrategias, líneas de acción y proyectos para el logro de los objetivos y metas.
- ❖ En su caso, las bases para la participación de la comunidad en la ejecución de los programas. El PMD y su programática en su conjunto orientarán la integración de los programas operativos anuales y los presupuestos de egresos de los municipios.



III. MARCO JURIDICO.

En cumplimiento a Leyes y reglamentos en cumplimiento se tomaron de las siguientes bases:

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Ley de Ecología.
- ❖ Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora.
- ❖ Ley de Planeación para el Estado de Sonora.
- ❖ Ley de Gobierno y administración Municipal.
- ❖ Reglamento Interior del Comité de Planeación Municipal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 26, responsabiliza a los ayuntamientos de la planeación del desarrollo de sus municipios y recomienda hacerlo de manera democrática y participativa de acuerdo a los principios, fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en nuestras leyes, a fin de garantizar que se plasmen en los planes municipales las propuestas y demandas de los gobernados en forma fiel; así mismo, las leyes que emanan de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Sonora en sus artículos (Art. 25-C, Art. 25-D y Art 25-E) asignan la responsabilidad y la obligación del Estado y Los Municipios de participar en la formulación e instrumentación de mecanismos de control y evaluación de Programas y Planes de Desarrollo Regional.

La Ley de Planeación del Estado de Sonora (Artículos 118, al 125), establece las normas y principios para que los ayuntamientos elaboren, aprueben y publiquen su Plan Municipal de Desarrollo (PMD) en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo vigente. En todo caso el Plan Municipal de Desarrollo deberá contener:

- ❖ Diagnóstico de la situación vigente.
- ❖ Objetivos con la perspectiva de los tres años del Ayuntamiento, en materia a la que se refiera.
- ❖ Indicadores para la medición y evaluación del desempeño y de los resultados de la gestión municipal.
- ❖ Metas referidas a cada uno de los indicadores considerados.
- ❖ Estrategias, líneas de acción y proyectos para el logro de los objetivos y metas.
- ❖ En su caso, las bases para la participación de la comunidad en la ejecución de los programas. El PMD y su programática en su conjunto orientarán la integración de los programas operativos anuales y los presupuestos de egresos de los municipios.



IV. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El nombre del municipio, ETCHOJOA, es una palabra del dialecto Mayo compuesta de los vocablos "etchom" (cactácea erguida conocida como etcho) y "jogua" (lugar).

Etchojoa fue, y es uno de los ocho pueblos tradicionales de los mayos. Después de la primera incursión en 1533 de los españoles al Valle del Mayo, Etchojoa fue visitado por el misionero jesuita Pedro Méndez en el año de 1613; luego se consideró pueblo de visita de la misión de Santa Cruz del Mayo.

En 1620 Etchojoa se convirtió en Responsalia de la Rectoría de San Ignacio Cohuirimpo, cuando la Compañía de Jesús estructura el sistema de rectorados para atender la zona de influencia catequizadora.

En 1640, al establecerse los santos patronos en las iglesias de los pueblos mayos, a Etchojoa le correspondió el Espíritu Santo. Un siglo después, los Mayos participaron en la sublevación de los cuatro ríos, junto con los Yaquis y los grupos indígenas asentados en las márgenes de los ríos Zuaque (Fuerte) y Petatlán.

En 1796, al decaer el sistema misional, al titularse a Marcos de Valenzuela dos sitios de ganado mayor en los predios de Etchojoa, se inició en estas tierras el mestizaje de la población.

A raíz de las rebeliones indígenas de 1825 y 1829, el pueblo de Etchojoa fue sometido a la Ley Particular para el Gobierno de los Pueblos Indígenas.

En acato a la Constitución local de 1857, Etchojoa quedó adscrito al Distrito de Álamos y perteneció al Municipio de Huatabampo hasta el año de 1909 cuando se erigió en municipalidad.

Luego de la intensa campaña militar de 1885 para combatir la insurrección indígena en los ríos Yaqui y mayo, Los Mayos se pacificaron y con ello se dieron las condiciones para el desarrollo Agrícola del Valle.

La paz en el mayo creó una nueva generación de hacendados que se abocaron a construir obras de irrigación. En el período de 1892 a 1902 se construyeron 18 canales que sumaban una capacidad de conducción de 75000 litros por segundo. Así, en Etchojoa florecieron las haciendas de San Pedro, con 6400 hectáreas, propiedad de la Compañía Agrícola del Río Mayo, la del Comparto de los Hermanos Salido, y la Tosalicari de Fermín Palomares.

Se puede aventurar una hipótesis sobre el factor más influyente en la creación del municipio de Etchojoa: en la última década de siglo pasado, y la primera del presente, los Ayuntamientos tenían a su cargo la administración de las aguas de la comunidad; dada la influencia que seguramente ejercían los directivos de la Compañía Agrícola del Río Mayo en los asuntos políticos de la región, es muy 3



probable que la iniciativa de crear la municipalidad de Etchojoa la haya concebido e impulsado la mencionada compañía en la que Don Oscar Ocharán, el primer alcalde Etchojoense, ocupaba un alto cargo.

En la primera década de este siglo los pueblos de Etchojoa se repoblaron a consecuencia del auge que trajo consigo la proliferación del garbanzo como cosecha de exportación, la llegada del ferrocarril en 1907 y la crisis económica norteamericana que, al arruinar los minerales, provocó la expulsión de mano de obra serrana a los valles agrícolas.

Etchojoa alcanzó la categoría de municipalidad por el Decreto No. 8 del 9 de Octubre de 1909, por mandato del Vicegobernador Alberto Cubillas. El Decreto establece que "se erige en Municipalidad al Pueblo de Etchojoa, en el Distrito de Álamos, con jurisdicción en los ejidos de dicho pueblo y los de la Comisaría de San Pedro, y en los predios rústicos denominados Sibolibampo, Bayáorit, Chíchivo, Bacobampo, El Caurara, Sebampo y Baynorillo".

El 16 de agosto de 1912, el Presidente de la República, Don Francisco I. Madero, ordenó expedir a favor del Gobierno del Estado de Sonora, el título de propiedad del terreno que sirve de Fundo Legal al Pueblo de Etchojoa.

En el mes de mayo de 1919 los linderos con los municipios de Navojoa y Huatabampo fueron aprobados de común acuerdo entre las autoridades de los tres municipios y sancionados por el H. Congreso del Estado.

La organización político-administrativa del municipio se conformó durante el largo período que va de 1909 a 1970. El Decreto de 1909 ratifica a San Pedro como comisaría, posteriormente se crean las Comisarías de Chucárit (1927), Bacobampo (1930), Basconcobe (1933), Colonia Irrigación (1947), Villa Tres Cruces (1970) y Sibolibampo (1970).

Después de la última rebelión de los mayos, iniciada y sofocada en 1925, el Presidente de la República, Gral. Lázaro Cárdenas del Río, comisiona al Gral. Román Yocupicio para que lleve a cabo el reparto agrario en Etchojoa.

Al igual que Navojoa y Huatabampo, Etchojoa creció y se transformó al iniciarse, en 1965, la operación del Distrito de Riego No. 38.

En la década de los noventa, Etchojoa pierde una comisaría al segregarse la de Villa Juárez (antes Colonia Irrigación) cuando se crea el municipio de Benito Juárez en diciembre de 1996. Posteriormente, en 1998, se crea la comisaría de Buaysiacobe, con la aprobación de Cabildo y en 2008 las delegaciones de Sebampo y la Bocana se erigen en Comisarías Municipales.

**V. CRONOLOGÍA DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES**

PRESIDENTE MUNICIPAL	PERIODO	
Oscar Ochera	1909	1910
Joaquín Tena	1911	1912
José Manuel Aguilar	1924	1933
Jorge Clark Ibarra	1933	1935
Lorenzo Acosta y Jesús Ramírez	1935	1937
Francisco Mendivil	1937	1939
Maximiliano Moroyoqui	1939	1941
José Flores Muñoz	1941	1943
Guadalupe Lujan Sierra	1943	1946
Cruz Cota Barrera	1946	1949
Tomás Ramírez	1949	1952
Rafael Sobarzo	1952	1955
Gilberto Obregón López	1955	1958
Jesús Ramírez Flores	1958	1961
José R. Ibarra Flores	1961	1964
Fidencia Trinidad Valenzuela	1964	1967
Guillermo Ariocho Chávez	1967	1970
Pedro Vázquez Bustamante		1970
Felipe Saldivar Alcalá	1970	1973
Francisco MendivilAustín	1973	1976
Francisco Márquez Durán	1976	1979
Benjamín Rivera Rojo	1979	1982
Reynaldo Ibarra Campoy	1982	1985
Leonel Argüelles Méndez	1985	1988
Pelagio Félix Espinoza	1988	1991
Octavio Sandoval Martínez	1991	1994
Olegario Carrillo Meza / Pablo Antonio	1994	1997
Cruz Ontiveros	1997	1997
Jesús Gpe. Morales Valenzuela	1997	2000
C. Heriberto Gaxiola Zambrano	2000	2003
M. V. Z. Gregorio Ontamucha Valenzuela	2003	2006
José Salvador Valenzuela Guerra	2006	2009
José Gilberto Almada Valdez	2009	2012
Carlos Rene Rochin Esquer	2012	2015
Ubaldo Ibarra Lugo	2015	2018
Lic. Jesús Tadeo Mendivil Valenzuela	2018	2021



VI. CRONOLOGÍA MUNICIPAL

1533 La expedición española comandada por Don Diego de Guzmán visitó por primera vez la región. **1593** El capitán Diego Martínez de Hurdaide conquistó y pacificó a los mayos, incorporándolos al régimen colonial español.

1613 Llega el misionero jesuita Pedro Méndez.

1620 Bajo la influencia catequizadora de los jesuitas Etchojoa se convierte en Responsalía de la Rectoría de San Ignacio Cohuirimpo.

1640 Se establecen los santos patronos de las iglesias de los pueblos mayos correspondiendo el de Espíritu Santo a Etchojoa.

1740 Los Mayos participan en alianza con los Yaquis y los mayos de norte de Sinaloa, en la denominada sublevación de los cuatro ríos.

1767 Los misioneros jesuitas abandonan la región del mayo al ser expulsados de la Nueva España. **1796** Se titulan dos sitios de ganado mayor a Marcos de Valenzuela hecho que marca el inicio del mestizaje en la región.

1825 Rebelión indígena, con duración de cuatro años, influye para someter al pueblo de Etchojoa a la Ley Particular para el Gobierno de los Pueblos Indígenas decretada por el Estado de Occidente (Sonora-Sinaloa actualmente) vigente desde 1828 a 1847.

1847 Se decretó para el Estado de Sonora, la ley que concede amnistía a los nativos mayos.

1857 Desde este año, basándose en la constitución local, Etchojoa estuvo adscrito al Distrito de Álamos y perteneció al municipio de Huatabampo.

1892 Se inicia la construcción de la primera red de canales en el Valle del Mayo, periodo que dura hasta 1902 con una capacidad de conducción de 75 m³/seg.

1907 Se introduce el ferrocarril enlazando las comunidades de Navojoa, Etchojoa y Huatabampo. **1909** Etchojoa es declarado municipio y como primer presidente municipal Don Oscar Ocharán. Además, se ratifica a San Pedro como comisaría.

1912 El 16 de agosto se expide el título de propiedad del terreno que sirve de Fundo Legal al pueblo de Etchojoa.

1917 Finaliza la demarcación distrital en la provincia y Etchojoa deja de rendir cuentas a Álamos. **1919** Por Decreto del Congreso del Estado de Sonora, se fijaron los límites del municipio con los municipios de Navojoa y Huatabampo.

1925 Ultima rebelión de los indígenas Mayos.

1927 Se crea la comisaría de Chucárit.



1930 Se crea la comisaría de Bacobampo.

1931 La Escuela Normal Rural Plutarco Elías Calles inició labores en la Casa Corrección en el municipio de Ures, Sonora. El alumnado estaba integrado por hombres y mujeres.

1933 Se crea la comisaría de Basconcobe.

1934 El Presidente de la República, general Lázaro Cárdenas, comisiona al General Román Yocupicio para que realice el reparto agrario en el Valle del Mayo.

1937 El 1 de abril La Escuela Normal Rural Plutarco Elías Calles se traslada al predio "El Quinto" ubicado en Etchojoa, por iniciativa de la Secretaría de Educación Pública y el extinto Departamento de Enseñanza Agrícola y Normal Rural.

1947 Se crea la comisaría de la Colonia Irrigación. **1955** Se construye la presa Adolfo Ruiz Cortines, que beneficiaría a toda la región del mayo.

1965 Se inaugura el distrito de Riego No. 38.

1970 Se crean las comisarías de Villa Tres Cruces y Sibolibampo, hoy El Sahuaral y El Bacame Nuevo, respectivamente.

1980 Se inaugura el Palacio Municipal.

1986 Se funda el Cbta No 97 en la localidad de Basconcobe. **1989** Se funda el Cobach plantel Etchojoa.

1991 Se funda el Cecytes de El Bacame Nuevo.

1996 El 26 de diciembre se erige en municipalidad la Comisaría de Villa Juárez, antes la Colonia Irrigación, adoptando el municipio el nombre de Benito Juárez, segregándose del Municipio de Etchojoa.

1998 Se crea la comisaría de Buaysiacobe.

1999 Se funda el Cecytes de Bacobampo.

2006 Se funda el Cecytes de Buaysiacobe.

2008 Se crean las comisarías de Sebampo y La Bocana.

2010 Se funda la Universidad Tecnológica de Etchojoa por iniciativa del C. Gobernador Guillermo Pedrés Elías, con base en el decreto publicado el mes de diciembre del mismo año.



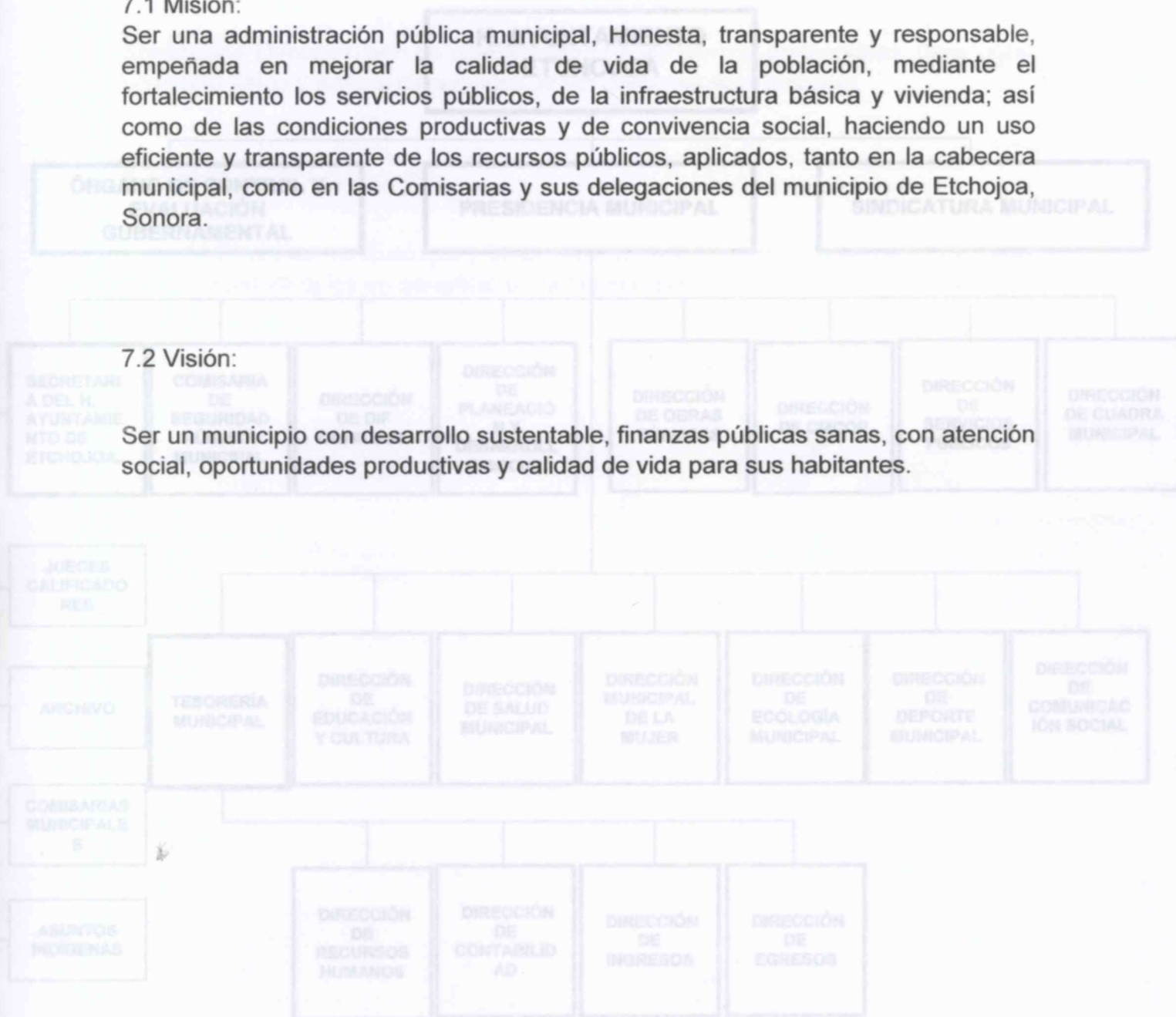
VII. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA

7.1 Misión:

Ser una administración pública municipal, Honesta, transparente y responsable, empeñada en mejorar la calidad de vida de la población, mediante el fortalecimiento los servicios públicos, de la infraestructura básica y vivienda; así como de las condiciones productivas y de convivencia social, haciendo un uso eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicados, tanto en la cabecera municipal, como en las Comisarias y sus delegaciones del municipio de Etchojoa, Sonora.

7.2 Visión:

Ser un municipio con desarrollo sustentable, finanzas públicas sanas, con atención social, oportunidades productivas y calidad de vida para sus habitantes.

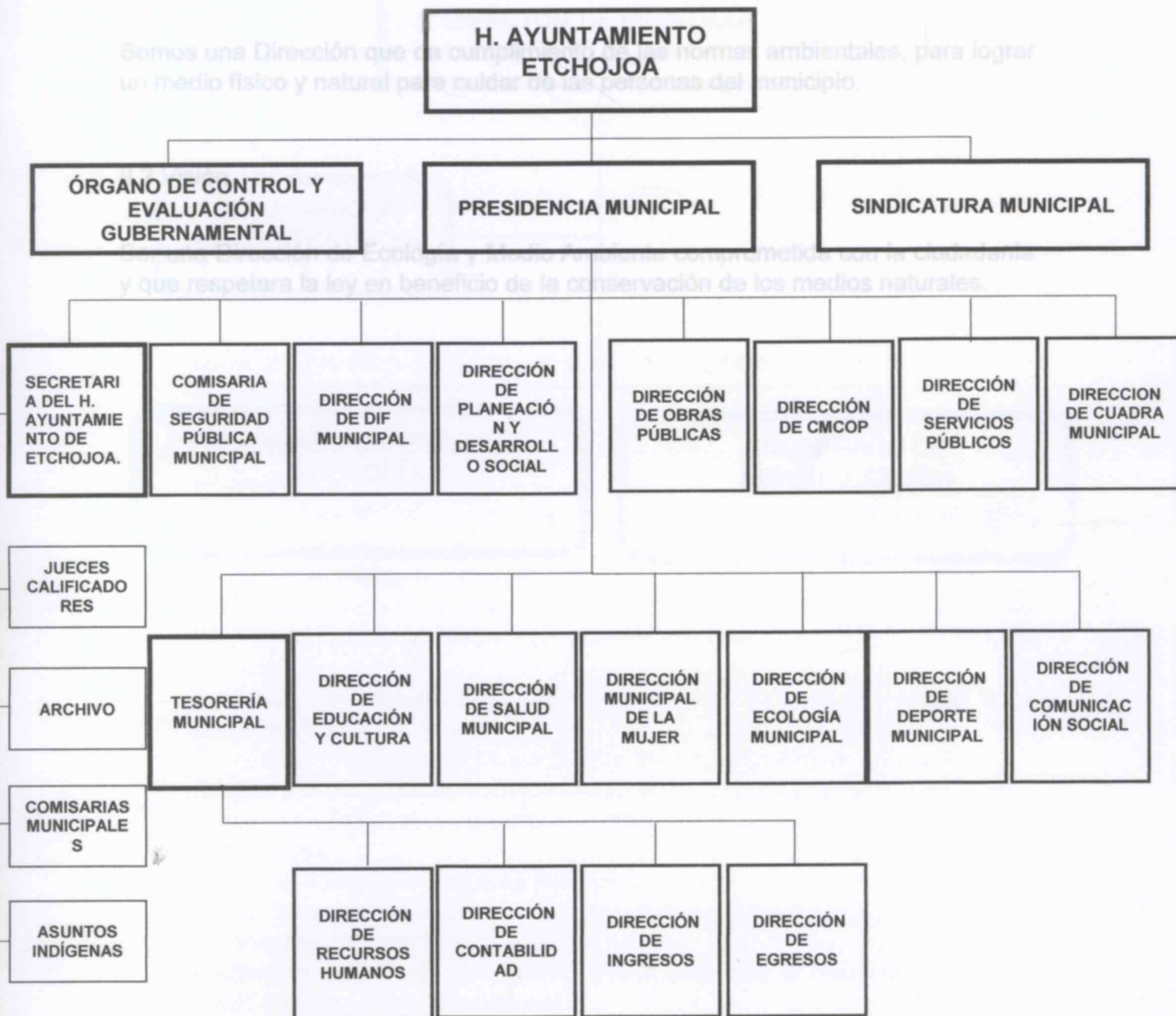




IX. ESTRUCTURA VIII. ORGANIGRAMA DE ECOLOGIA

9.1 Misión

Somos una Dirección que cumple con las normas ambientales, para lograr un medio físico y natural para cuidar de las personas del municipio.





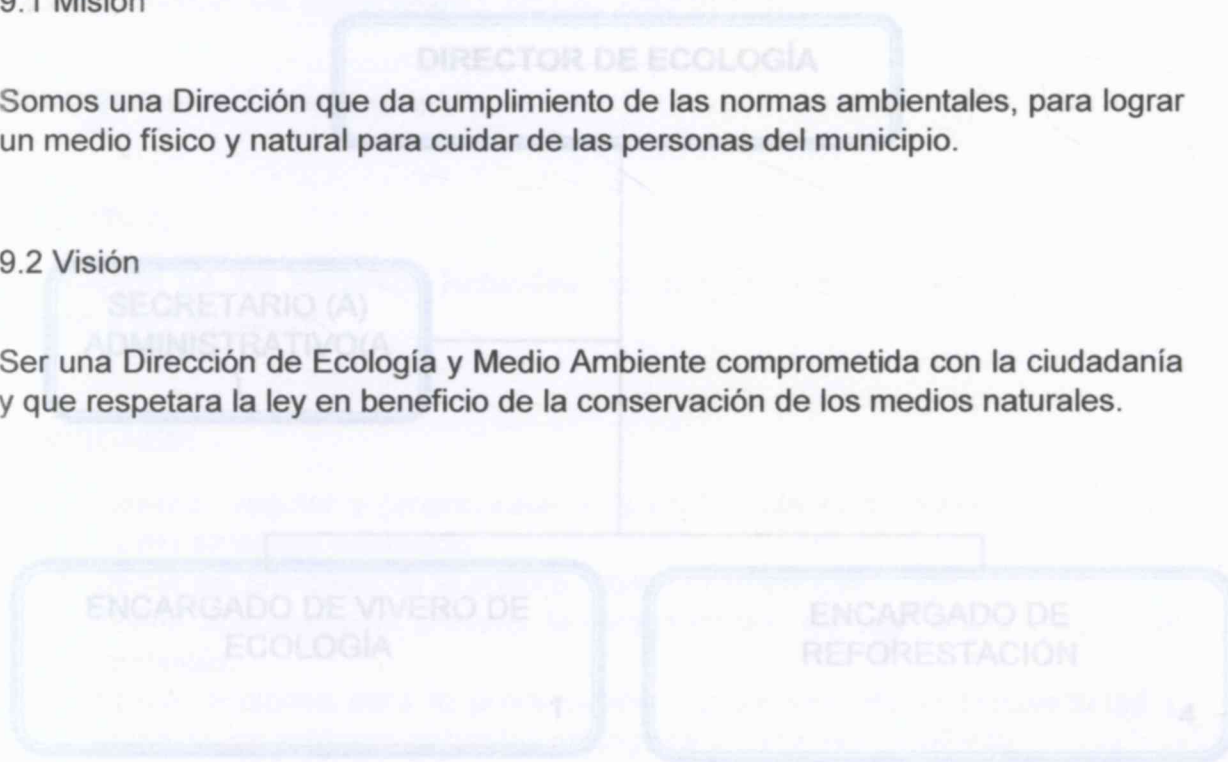
IX. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE ECOLOGIA

9.1 Misión

Somos una Dirección que da cumplimiento de las normas ambientales, para lograr un medio físico y natural para cuidar de las personas del municipio.

9.2 Visión

Ser una Dirección de Ecología y Medio Ambiente comprometida con la ciudadanía y que respetara la ley en beneficio de la conservación de los medios naturales.





X. ORGANIGRAMA

11.1 DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

Reporta al: presidente municipal

DIRECTOR DE ECOLOGÍA

**SECRETARIO (A)
ADMINISTRATIVO(A)**

FUNCIONES:

- Realizar, regular y proporcionar a la ciudadanía el derecho a vivir en un medio ambiente sano.
- Elaboración y difusión del reglamento ecológico municipal.
- Disponer e instrumentar las medidas de control, seguridad y las sanciones necesarias para garantizar el cumplimiento del reglamento ecológico municipal.
- Dirección del departamento en conjunto con el personal asignado al departamento.
- Supervisar y organizar al personal adscrito a la dirección de ecología.
- Expedir permisos y autorizaciones aplicando las leyes y normas ecológicas.
- Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en el municipio.
- Fomentar e impulsar la cultura ecológica.
- Aplicar las sanciones correspondientes de conformidad con los reglamentos municipales en la materia.
- Analizar el reglamento, de ser necesario para que la Dirección tenga las bases jurídicas para su actuación.
- Buscar recursos para desarrollar e impulsar las actividades del vivero municipal, que nos permita contar con árboles para las campañas de reforestación.
- Colaborar con el Estado y la Federal en la realización de actividades propias de la materia.

**ENCARGADO DE VIVERO DE
ECOLOGÍA**

1

**ENCARGADO DE
REFORESTACIÓN**

4



XI. FUNCIONES

11.1 DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

Reporta a: presidente municipal

OBJETIVO:

El Cuidado de los Recursos Naturales, en base a la Normativa Vigente en el Estado y la Federación.

FUNCIONES:

- ❖ Realizar, regular y proporcionar a la ciudadanía el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado.
- ❖ Definir los principios de la política ambiental municipal.
- ❖ Definir acciones para prevenir la contaminación del aire, suelo y agua del municipio.
- ❖ Aplicar acciones para la preservación y protección de la biodiversidad y fauna de las reservas naturales protegidas a cargo del municipio.
- ❖ Elaboración y difusión del reglamento ecológico municipal.
- ❖ Disponer e instrumentar las medidas de control, seguridad y las sanciones necesarias para garantizar el cumplimiento del reglamento ecológico municipal.
- ❖ Dirección del departamento en conjunto con el personal asignado al departamento.
- ❖ Supervisar y organizar al personal adscrito a la dirección de ecología.
- ❖ Expedir permisos y autorizaciones aplicando las leyes y normas ecológicas.
- ❖ Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en el municipio.
- ❖ Fomentar e impulsar la cultura ecológica.
- ❖ Aplicar las sanciones correspondientes de conformidad con los reglamentos municipales en la materia.
- ❖ Analizar el reglamento, de ser necesario para que la Dirección tenga las bases jurídicas para su actuación.
- ❖ Buscar recursos para desarrollar e impulsar las actividades del vivero municipal, que nos permita contar con árboles para las campañas de reforestación.
- ❖ Colaborar con el Estado y la Federal en la realización de actividades propias de la materia.



11. ❖ Mantener estrecha relación con organizaciones no gubernamentales sector público y privado, de las áreas académicas y de investigación relacionado con aspectos ambientales.
- ❖ Formular y establecer las políticas, normas, sistemas y los procedimientos técnicos y administrativos, que en materia de política ambiental procedan.
- ❖ Planear, ejecutar, supervisar y coordinar los programas de reforestación en escuelas, áreas verdes, así como su monitoreo y control.
- ❖ Supervisar la elaboración de manuales y reglamentos en materia ambiental.
- ❖ regular la tala y poda de los arboles mediante la emisión de permisos ecológicos condicionados de tala o poda que sean ampliamente justificados, considerando la supervisión del control.
- ❖ apoyar en todo momento los trabajos operativos para el desarrollo de eventos de reforestación.
- ❖ Llevar el control de agenda, audiencias del director.
- ❖ Incidencias del personal de la dirección.
- ❖ Administración de archivos.
- ❖ Checar correspondencia.
- ❖ Elaboración de archivos.
- ❖ Informes mensuales.



11.1.1 SECRETARIO (A) ADMINISTRATIVO(A)

Reporta a: director de ecología y medio ambiente

OBJETIVO:

Brindar apoyo logístico a la dirección en las diversas actividades, facilitando el acceso a los materiales, personas e instancias que permitan la obtención de resultados ágiles y óptimos para la toma de decisiones.

FUNCIONES:

FUNCIONES:

- ❖ Llevar el control de las entradas y salidas del personal.
- ❖ Llevar el control de agenda, audiencias del director.
- ❖ Incidencias del personal de la dirección.
- ❖ Administración de archivos.
- ❖ Checar correspondencia.
- ❖ Elaboración de archivos.
- ❖ Informes mensuales.
- ❖ Brindar asesoría técnica al público en general sobre el cuidado de plantas.
- ❖ Apoyos a instituciones con donaciones de plantas: escuelas, parques, plazas públicas y en las comunidades.



11.2 ENCARGADO DEL VIVERO

Reporta a: director de ecología y medio ambiente.

Objetivo:

Cumplir con las metas de programas de producción, mantenimiento y distribución de las plantas para los programas de Reforestación.

FUNCIONES:

FUNCIONES:

- ❖ Controlar y vigilar el personal a su cargo, así como estructurar programas de eficiencia y productividad para un mejor desempeño de sus labores.
- ❖ Supervisar las actividades de colecta y depósito de semillas que se requieran para la producción de plantas en el vivero.
- ❖ Planear, supervisar y ejecutar programas de riego, fertilización, poda, control de plagas y enfermedades, control de malezas, reforestación y producción.
- ❖ Brindar asesoría técnica al público en general sobre el cuidado de plantas.
- ❖ Apoyos a instituciones con donaciones de plantas: escuelas, parques, plazas públicas y en las comunidades.



11.3 ENCARGADO DE REFORESTACIÓN

Reporta a: director de ecología y medio ambiente.

Objetivo:

Mantener las condiciones propicias para el desarrollo de planta empleada en el programa de reforestación.

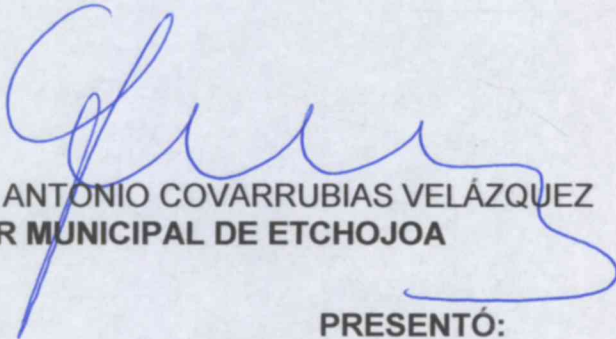
FUNCIONES:

- ❖ Obtener planta de vivero de gobierno del Estado o cualquier donación.
- ❖ Obtener semilla.
- ❖ Llenado de bolsas de sustrato.
- ❖ Siembra.
- ❖ Trasplante.
- ❖ Riego.
- ❖ Deshierbe.
- ❖ Control de plagas y enfermedades.
- ❖ Poda y Seleccionado.
- ❖ Entrega de plantas.
- ❖ Reforestación.
- ❖ mantenimiento de la reforestación.
- ❖ Realizar las Actividades que el director o jefe inmediato le asigne para cumplir los objetivos del área.

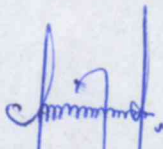


XII. AUTORIZACIONES

ELABORO

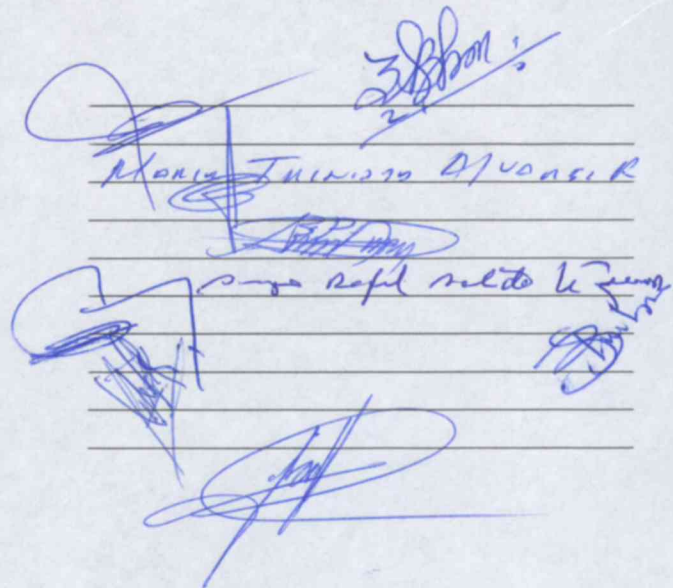

LAE. JESUS ANTONIO COVARRUBIAS VELÁZQUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL DE ETCHOJOA

PRESENTÓ:


LIC. JESUS TADEO MENDIVIL VALENZUELA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ETCHOJOA

APROBACIÓN POR CABILDO
REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA 2018-2021

C. ZITA BALVANERA ZAMORA MENDOZA.
C. BERNARDO HIGUERA ESQUER.
C. MARÍA TRINIDAD ALVAREZ AMARILLAS.
QB JOSÉ GUADALUPE SALCIDO GARCÍA.
C. ALMA DELIA BARRIGA PACHECO.
ING. SERGIO RAFAEL SALIDO ESQUER.
PROFR. BENJAMÍN RIVERA ROJO.
C. DIANA BELEM ALCANTAR SOMBRA.
PROFR. JESÚS ALONSO RÁBAGO BURROLA.
C. BARTOLO MATUZ VALENCIA.


388/2018
Mónica Trinidad Alvarez Amarillas
Sergio Rafael Salido Esquer
Diana Belem Alcantar Sombra
Jesús Alonso Rábago Burrola
Bartolo Matuz Valencia